

PERGAMINO, Agosto 30 de 1993.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA Ordinaria celebrada el día 27 de Agosto de 1993, al considerar el Expediente: D-8-93 D.E. D-5844/92 SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - Modificación Ordenanza 2750/91 -atinente a cláusula 10 convenio suscripto con DEBA sobre financiación construcción Planta Reductora.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :


ARTICULO 1º.- Convalídase el Decreto registrado bajo el N° 488/92, dictado por el Departamento Ejecutivo con fecha 28 de diciembre de 1992, referido a la modificación del artículo 1º de la Ordenanza N° 2750/91, en relación a la autorización al Departamento Ejecutivo para suscribir con la Dirección de la Energía de la Provincia de Buenos Aires la Cláusula décima del convenio original correspondiente a la financiación de una Estación Reductora de Presión Aérea, la que compuesta de un folio útil obra a fs. 6, 7 y 8 de las presentes actuaciones.-


ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-


saludarlo atentamente.-

Hago propicia la oportunidad para

ORDENANZA N° 3349/93.-


DANIEL A. CRONEL
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELERANTE


HONORABLE CONCEJO DELERANTE
PERGAMINO


MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELERANTE